



Resolución de Alcaldía

N°199-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.**

VISTO:

El Informe N° 052-2024-MDCH-SGGRD/ARMJ, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre; **Informe N°1578-2024-MDCH-GRDUR/RADS**, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Opinión Legal N° 146-2024-MDCH-GAJ**, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Memorandum N° 1652 - 2024-MDCH/GM**, de 27 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres. Además, en su Artículo 6° se establece los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, entre ellos a la Gestión del Riesgo de Desastre y la gestión reactiva, como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, que comprende los procesos de preparación y respuesta, constituyéndose en un puente entre el proceso de respuesta y e proceso de reconstrucción;

Que, el Artículo 3° de la Ley N°29664: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión de Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica, registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado";

Que, mediante **Informe N° 052-2024-MDCH-SGGRD/ARMJ**, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre,



remite el "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - 2025**"; la cual, fue revisada por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante **Informe N°1578-2024-MDCH-GRDUR/RADS**, de fecha 16 de diciembre de 2024, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Opinión Legal N° 146-2024-MDCH-GAJ**, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: procedente **APROBAR**, el "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - 2025**".



Que, mediante **Memorándum N° 1652 - 2024-MDCH/GM**, de 27 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, ordena proyectar acto resolutivo de aprobación del "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - 2025**", en cumplimiento de la Ley N°29664 y su Decreto N°048-2011-PCM;

Que, estado conforme con los vistos de las Gerencias respectivas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR; el "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - 2025**", de la Municipalidad Distrital de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, en base a los argumentos señalados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Churubamba, el fiel cumplimiento del presente plan de contingencia.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Romero Gobeá
DNI. 42562340
ALCALDE